

Ref. Expte.0041803/2019

VISTO:

La presentación del Alumno inscripto con el legajo N° 40662219 informando encontrarse encuadrado en la Ordenanza H.C.S. N° 09/2011 y solicitando el reconocimiento de su identidad de género adoptada; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Córdoba promueve el desarrollo de políticas no discriminativas, inclusivas y de respeto de la identidad de género;


Que a través de la mencionada Ordenanza la Universidad se declaró institución libre de discriminación por expresión e identidad de género;

Que de acuerdo a lo establecido por la norma citada en el Art.3 Inc.3, las Unidades Académicas deben arbitrar las medidas necesarias para que los y las estudiantes puedan acreditar su identidad a todos los efectos que hubiere lugar en el ámbito de la UNC, con su identidad autopercebida y nombre elegido ajustado a los términos de la Ley N° 18.248;

Que el alumno citado ha solicitado a esta Unidad Académica la implementación de los mecanismos institucionales previstos por la normativa en su Art.3, a través de la Declaración Jurada (Anexo II Ord. H.C.S. N° 09/2011) aprobada para tal fin;

Que con posterioridad al dictado de la Ordenanza invocada por el peticionante, se ha sancionado la Ley N° 26.743 (09/05/2012), que establece el derecho a la identidad de género de las personas;

Que dicha normativa avanza en las previsiones contempladas por nuestra reglamentación, toda vez que permite la rectificación registral del sexo y el cambio de nombre de pila e imagen, cuando no coinciden con su identidad de género autopercebida, dando la posibilidad de rectificar en el Registro Civil de la jurisdicción donde fue asentado el nacimiento;


LIC. MARIA LUISA GONZALEZ
SUBSECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
U.N.C.

Que ello autoriza a la emisión de una nueva partida de nacimiento y un nuevo Documento Nacional de Identidad que refleje la rectificación registral del sexo y el nuevo nombre de pila;

Que la solicitud cumple con las condiciones previstas en la Ordenanza N° 09/2011;

Por ello,

EL DECANO de la
FACULTAD DE LA FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Hacer constar como nombre elegido SIMON JUAN y su identidad de género autopercebida Transmasculinidad, al alumno inscripto con el legajo N° 40662219.


ARTICULO 2º: Encomendar al Área de Enseñanza realice las modificaciones pertinentes que aseguren que en todos los casos previstos en la Ordenanza H.C.S. N° 09/2011, figure el alumno con el nombre y la identidad de género elegida.


ARTICULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese

CORDOBA, 03 SEP 2019

RESOLUCION N°: 1001

cc


LUIS MARIA LUISA GONZALEZ
SUBSECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
U.N.C.


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
U.N.C.